

CONTR 2026 83299: PGRN-SERVICIO DE DESCORCHE Y CLASIFICADO DE CORCHO CON PERSONAL NO CUALIFICADO EN MONTES PÚBLICOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS ALCORNOCALOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ PARA LA CAMPAÑA 2026.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

	JOSE GISBERT MARMOL	05/03/2026 11:41:37	PÁGINA: 1 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwI7X9y0ITVse835mBTC1VW8Qsa	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ÍNDICE

1. OBJETO.....	3
2. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	4
3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	4
3.1 PELA O EXTRACCIÓN DEL CORCHO DEL ALCORNOQUE.....	5
3.2 EXTRACCIÓN DE LAS ZAPATAS.....	7
3.3 DESEMBOSQUE DEL CORCHO DESDE EL LUGAR DE LA EXTRACCIÓN HASTA EL PATIO.....	8
3.4 PESAJE DEL CORCHO, CARGA Y TRANSPORTE.....	8
3.5 CLASIFICADO Y APILADO EN PATIO.....	9
4. PLAZO DE EJECUCIÓN.....	10
5. MEDICIONES.....	10
6. OTROS REQUERIMIENTOS.....	11
7. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	12
8. PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES.....	13
9. PREVENCIÓN DE DAÑOS A LA VEGETACIÓN Y FAUNA.....	14
10. CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL.....	14
11. REQUISITOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.....	14
12. CONDICIÓN FINAL.....	15
13. POLÍTICA AMBIENTAL DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M.P.....	15
14. PERSONA DE CONTACTO.....	16
ANEXO 1: CUADRO RESUMEN.....	17
ANEXO 2: DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	20

JOSE GISBERT MARMOL		05/03/2026 11:41:37	PÁGINA: 2 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwI7X9y0iTVse835mBTC1VW8Qsa	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. OBJETO

El objeto del presente pliego es describir los trabajos y fijar las condiciones técnicas que regirán el contrato para:

- Servicio de descorche con personal no cualificado.

Como justificación e importancia del contrato, se remite el presente pliego, a los objetivos del **Plan Estratégico del corcho en Andalucía** y dentro del mismo a sus objetivos principales, a saber:

- **OBJETIVO GENERAL 1:** Mejora del estado del alcornocal y potenciación de sus servicios ecosistémicos.
 - LINEA ESTRATÉGICA 1.1: Desarrollo y aplicación de criterios, mecanismos e instrumentos de gestión que garanticen la regeneración de las masas de alcornocal y mas concretamente de sus acciones:
 - Acción 1.1.F: Asesoramiento a los propietarios y gestores en el establecimiento de buenas prácticas de gestión del alcornocal a través del Servicio del Alcornocal y el Corcho, técnicos y Agentes de Medio Ambiente de la Administración y a través del apoyo técnico de las asociaciones de propietarios o cualquier forma o entidad.
 - Acción 1.1.G: Incentivar la gestión de excelencia e integral de los montes (formación, comunicación cercana, aplicación de criterios técnicos, compatibilidad de usos, promoción de experiencias piloto...) ligando las diferentes líneas de incentivos a esta gestión de calidad.
 - LINEA ESTRATÉGICA 1.5: Fomentar la transparencia del mercado de la materia prima (SACA, SIG corcho...) y regularización de la actividad.
 - Acción 1.5.D. Fomentar la creación de empresas especializadas en labores de descorche y otras labores auxiliares.
- **OBJETIVO GENERAL 3:** Impulso de acciones de liderazgo, seguimiento, comunicación, instrucción entorno al sector corchero andaluz.
 - LINEA ESTRATÉGICA 3.3: Diseñar y desarrollar un plan de sensibilización y mejorar la difusión pública de la importancia del corcho y de los valores del alcornocal.
 - Acción 3.3.A. Actuaciones anuales sobre el corcho.
 - Acción 3.3.B. Apoyar campañas sobre los valores del corcho y el alcornocal en las zonas de producción, especialmente destinadas a la promoción del turismo interior y educación en el conocimiento de ellos valores ambientales y culturales.
 - LINEA ESTRATÉGICA 3.4: Fomentar la capacitación, con objetivos específicos para los distintos destinatarios (gestión alcornocal, trabajadores, empresarios, industria, complementar formación de los centros tecnológicos).
 - Acción 3.4.A: Acciones de capacitación para: gestión alcornocal, trabajadores, empresarios, industria, etc.

JOSE GISBERT MARMOL		05/03/2026 11:41:37	PÁGINA: 3 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwI7X9y0iTVse835mBTC1VW8Qsa	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Como se refleja en toda la planificación del documento, la instrucción y el conocimiento son acciones esenciales y fundamentales para la consecución de los objetivos.

2. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El lugar de ejecución y superficie de actuación según se especifica en el **ANEXO 1 CUADRO RESUMEN**.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Se realizará un descorche con personal sin experiencia guiados por **1 experto corchero y 1 experto arriero** en la zona indicada en el **CUADRO RESUMEN**. El trabajo se realizará con una cuadrilla formada **por un mínimo de 8 trabajadores sin experiencia**.

Al objeto de garantizar un buen desarrollo del contrato se incluye en el mismo una acción formativa teórica previa así como el descorche real guiado por expertos corcheros/as y un técnico/a en prevención de riesgos laborales. La impartición de la formación previa así como el guiado, se realizará por personal con experiencia profesional en formación en actividades forestales y capacitación para impartir formación en prevención de riesgos laborales. El experto corchero tendrá **un mínimo de 8 años de experiencia acreditada en el descorche**, así como capacidad de poder transmitir los conocimientos necesarios para el descorche.

El primer día de trabajo se dedicará a la jornada de formación previa de los trabajadores sin experiencia.

Posteriormente los trabajadores sin experiencia, junto a los expertos, se desplazarán diariamente desde el punto de encuentro al monte por cuenta de la empresa adjudicataria del contrato, dónde el Gestor del contrato les asignará su superficie de trabajo en el tajo. El experto corchero aportará la formación necesaria para que el descorche se realice correctamente de acuerdo a lo expresado en este pliego.

La descripción de la prestación del servicio se desarrollará en el cuadro resumen, si bien como aspectos generales a cubrir, identificamos las siguientes cuestiones:

- La selección del personal sin experiencia se hará entre la empresa adjudicataria y el Responsable Técnico del Plan de Gestión Integral (PGI). Los criterios de selección serán entre otros: jóvenes preferentemente menores de 40 años y sin experiencia previa.
- Diariamente, antes de iniciar la recogida, se revisará y analizará el trabajo del día anterior, para revisar los problemas encontrados y aprender de los errores cometidos.
- Es obligatorio que por parte del adjudicatario se disponga de: Póliza de responsabilidad civil que garantice lo siguiente:

Responsabilidad civil general con un límite de indemnización de 600.000 euros.

Responsabilidad civil patronal con un límite de indemnización de 600.000 euros.

Responsabilidad civil post trabajos con un límite de indemnización de 600.000 euros.

Responsabilidad medioambiental con un límite de indemnización de 150.000 euros.

Defensa jurídica y fianzas.

JOSE GISBERT MARMOL		05/03/2026 11:41:37	PÁGINA: 4 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwI7X9y0ITVse835mBTC1VW8Qsa	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Atribución a la Agencia de la condición de asegurado adicional, sin perder con ello la consideración de tercero.

- La empresa adjudicataria entregará un certificado a cada trabajador sin experiencia que acredite haber participado en este servicio al objeto de facilitar la incorporación al mercado laboral como corchero.
- La ejecución de este servicio podrá ser objeto de grabación para su posterior reproducción al servicio de la Agencia.
- La empresa adjudicataria será garante de el servicio contratado, así como sus intervinientes, se desarrolla dentro del marco legal de protección y prevención de riesgos laborales en el que se encuadre la materia a impartir, asumiendo cualquier gasto derivado de dicho cumplimiento.
- La empresa adjudicataria aportará los medios humanos y materiales que se precisen para la realización de este contrato, tanto para la jornada de formación como en el descorche y otros trabajos necesarios en la ejecución del contrato.
- La empresa adjudicataria mantendrá informado al Gestor del contrato diariamente, entregando antes de su inicio un cronograma de ejecución del servicio.
- La empresa adjudicataria cumplirá con lo expuesto en la LOPD vigente con respecto a los datos de los trabajadores.
- Es obligatorio, por parte del adjudicatario, la entrega del material didáctico de la formación previa, así como una copia del mismo al Responsable Técnico del PGI. Dicho material se entregará tanto en soporte papel como digital.
- **Es obligatorio, por parte del adjudicatario, el traslado de los trabajadores sin experiencia desde el punto de encuentro indicado hasta los montes donde se realizará la actividad.** El punto de encuentro será aquel que indique el responsable por parte de la AGENCIA.
- En los días en los que no fuera posible por cualquier circunstancia realizar los trabajos de campo se utilizarán para reforzar los aspectos teóricos ya indicados en la jornada de formación previa, corriendo por cuenta del licitador las instalaciones para su desarrollo.
- El licitador presentará corcheros expertos con experiencia, debiendo ser acreditada mediante la entrega de Currículum al Técnico responsable asignado por parte de La AGENCIA. Experiencia profesional de corcheros expertos: mínimo de 8 años en el campo de las competencias relacionadas con el descorche.
- En cuanto al horario de la jornada de trabajo será inicialmente al menos: **cuatro semanas, veinte días de lunes a viernes. Horas al día: 7 horas por día, en horario de 7:00 a 14:00 horas.** El calendario será el reflejado en el plazo de ejecución.

3.1 PELA O EXTRACCIÓN DEL CORCHO DEL ALCORNOQUE.

Los trabajos de descorche se realizarán en los montes públicos incluidos en el Plan de Gestión Integral de Los Alcornocales (Cádiz).

Los trabajos consistirán:

JOSE GISBERT MARMOL		05/03/2026 11:41:37	PÁGINA: 5 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwI7X9y0iTVse835mBTC1VW8Qsa	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Extracción de la capa suberosa (corcho) del alcornoque. Se utilizarán hachas corcheras con el mango acabado en bisel.

Para la extracción del corcho se realizarán las siguientes operaciones:

- **Abrir:** Consiste en realizar, a lo largo del árbol un corte, o dos si es grueso, aprovechando alguna grieta o colena del corcho (natural o artificial).
- **Trazar:** Consiste en realizar cortes a lo ancho del árbol, para fijar la altura de la pana a extraer, observando si el corcho sale con facilidad.
- **Ahuecar:** Consiste en golpear con el revés del hacha en el corte realizado en la operación de abrir, para separar la pana del árbol.
- **Dislocar:** Consiste en terminar de sacar la pana con ayuda del mango en bisel del hacha o burja.

Para las operaciones de pela o extracción del corcho del alcornoque, el contratista empleará a “hacheros” con poca experiencia para alcanzar su capacitación como novicios del descorche.

CONDICIONES ESPECIALES EN LA EJECUCIÓN DEL DESCORCHE

Las operaciones de pela o extracción se realizarán por aprendices o novicios, provistos de herramientas apropiadas y desinfectadas, para evitar la propagación de hongos patógenos. Deberán desinfectarse las herramientas de descorche con algún producto fungicida cada vez que se cambie de árbol, v.g. hipoclorito sódico (lejía), practicando los cortes tanto longitudinales como transversales, que permitan obtener panas de las mayores dimensiones posibles, procurando que no quede adherido al tronco ningún pedazo de corcho, sin causar heridas al árbol ni cortes en la capa madre y sin arrancar placas de la misma.

Los cuellos deberán quedar rectos y perpendiculares al tronco o rama en que se asienten, siendo exigible siempre su correcta limpieza y finalización, los cortes serán biselados. Se ha de proceder en todo caso a la extracción de las zapatas a fin de aumentar el tamaño de las planchas inferiores en la siguiente saca y de evitar la instalación en ellas de los insectos o acumulación de agua que pueda dar lugar a pudriciones.

Las panas deberán sacarse con formas y dimensiones tales que no generen pedazos cuyas dimensiones alcancen un cuadro de 400 cm² en el campo, quebraduras en el porte, ni excesivos recortes en fábrica. Cuando su dimensión sea excesiva deberán ser debidamente “trazadas” o recortadas en campo para evitar roturas en el transporte.

El rajado o recorte se realizará con cuchilla y no con hacha ni por rotura (alternativamente y con la autorización del técnico responsable a cargo de La Agencia el rajado podrá hacerse con motosierra).

Una vez sacadas, y hasta su porte desde el monte a patio, deberán quedar con su parte interna o barriga mirando hacia el suelo.

El primer desbornizamiento en tronco, no podrá llevarse a cabo en árboles que, a la altura normal del pecho (1'30 m.), no hayan alcanzado un perímetro sobre la corteza de 100 cm. La altura máxima del desbornizamiento será de dos veces el perímetro normal (a 1'30 m. del suelo). El desbornizamiento en ramas no podrá seguirse, en ningún caso, una vez que se haya llegado a un perímetro mínimo de 100 cm.

La altura a la que habrá de llegar en el siguiente descorche (corcho secundario o de primera reproducción) dependerá de la vitalidad del árbol y de la facilidad con que se dé el corcho, no debiendo pasar en ningún caso dos veces y media el perímetro a la altura del pecho.

JOSE GISBERT MARMOL		05/03/2026 11:41:37	PÁGINA: 6 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwI7X9y0iTVse835mBTC1VW8Qsa	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La altura a la que habrá de llegar el tercero y siguientes descorches (corcho de reproducción ulterior) dependerá también de la vitalidad del árbol y de la facilidad con que se dé el corcho, no debiendo pasar en ningún caso de tres veces el perímetro a la altura del pecho, y contada la altura, en el caso de llegar a ramas, desde el suelo siguiendo la generatriz del tronco y rama a descorchar.

Deberán remeterse los tornadizos segundos que admitan el aumento de superficie de descorche dentro de las condiciones anteriores. Cuidándose en todos los casos de que los cortes que se hagan no penetren en la capa madre o líber.

Queda prohibido golpear el corcho con la cabeza del hacha en sentido normal a su superficie o emplear procedimientos violentos para sacarlo.

No se podrá descorchar durante la noche y los trabajos se suspenderán en los días de lluvias copiosas y sostenidas, cuando vientos cálidos o cualquier otra causa atmosférica perturbe la circulación de la savia de manera que se originen dificultades en el arranque del corcho. Se reanudarán las operaciones cuando proceda a juicio del responsable técnico de La Agencia.

En caso de haber nidificaciones de Águila imperial, Cigüeña negra o Buitre negro, o cualquier otra especie protegida, el descorche se realizará fuera de la época de cría de estas especies (finales de enero a julio), no descorchándose en un radio alrededor de dichas nidificaciones que indicará el responsable de La Agencia.

No podrá descorcharse el arbolado que acabe de sufrir incendios o ataques de insectos defoliadores mientras que no se restablezca su follaje normal. Tampoco el situado en zonas fuertemente atacadas por hongos de cualquier naturaleza, ni en años o lugares en los que condiciones excepcionales de sequía previa hagan temer daños por fenómenos de seca.

Se descorcharán, los pies que dentro de la superficie que abarque el aprovechamiento se encuentren quemados o soflamados. Por el contrario no se descorcharán, aún cuando estuviesen señalados, aquellos otros en los que, por enfermedad o accidentes locales, no puedan desprenderse de la corteza sin daño manifiesto para la capa madre sin peligro para la vida del árbol, ni árboles con daños importantes o con defoliación de la copa en porcentaje superior al 50%.

El orden de descorche se realizará siguiendo las indicaciones del Responsable técnico de la Agencia, no dejando árboles pendientes, sino realizando la pela a “*tajo parejo*”.

La empresa adjudicataria deberá cumplir lo dispuesto en la **Ley 5/99 de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales y su Reglamento aprobado por Decreto 247/2001**, así como en el resto de normativas sectoriales de afección. No obstante el responsable de LA AGENCIA se reserva el derecho de solicitar al adjudicatario de los trabajos la presencia en el tajo de los medios necesarios de prevención y extinción de incendios (extintores, batefuegos, cuba móvil de agua con capacidad 500/1000 litros provista de motor para impulsión de agua y manquera de al menos 50 metros, mochila de agua, etc.).

3.2 EXTRACCIÓN DE LAS ZAPATAS.

Siempre que existan zapatas se procederá a su descalce o extracción, ya sean del año o de pelas anteriores, a no ser que el responsable técnico de la Agencia del aprovechamiento aconseje lo contrario, debiendo realizarse esta operación con cuidado para no herir ni dañar el arbolado.

JOSE GISBERT MARMOL		05/03/2026 11:41:37	PÁGINA: 7 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwI7X9y0iTVse835mBTC1VW8Qsa	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3.3 DESEMBOSQUE DEL CORCHO DESDE EL LUGAR DE LA EXTRACCIÓN HASTA EL PATIO.

Desembosque del corcho extraído desde el árbol hasta el patio. Para el desembosque del corcho, el cual previamente ha sido “trazado” o recortado para evitar roturas en el transporte, los recogedores apilarán todas las panas y los pedazos extraídos del árbol en apiladeros accesibles a los medios mecánicos, (tractor con remolque u otros vehículos) o caballería y los operarios cargarán el corcho apilado por los recogedores para que siguiendo las veredas preparadas al efecto, los animales y/o medios mecánicos transporten todo el corcho que se extraiga durante la jornada hasta el patio, donde será descargado junto a la cabria.

No podrá quedar corcho en el monte sin desemboscar de un día para otro, ya que todo el corcho extraído debe ser desemboscado en el mismo día de su extracción.

El contratista deberá garantizar los medios necesarios, para asegurar que no quede corcho en el monte de un día para otro. En caso de que alguno de los medios no esté en condiciones, el contratista deberá sustituirlo en el plazo de 24 horas.

3.4 PESAJE DEL CORCHO, CARGA Y TRANSPORTE.

Deberá pesarse todo el corcho que se ha obtenido en el mismo día de la extracción, que a criterio del técnico responsable de La Agencia, podrá ser en cabria con dinamómetro digital o en su defecto romana, o en báscula del corcho sobre camión o similar. A criterio del técnico podrá realizarse el pesaje en cabria y simultáneamente en báscula del corcho sobre camión. El personal llevará un registro de las pesadas que facilitará diariamente al responsable de La Agencia o a la persona que designe.

El técnico responsable de la Agencia se reserva el derecho de solicitar a la empresa responsable de ejecutar el servicio de descorche el suministro del instrumento de pesado; romana o dinamómetro digital. En caso que el instrumento de pesaje a utilizar sea aportado por el adjudicatario, se deberá realizar el calibrado del mismo previo al pesaje según el criterio fijado por el técnico responsable de La Agencia.

Se pesará por un lado el corcho de reproducción o segundero y por otro el bornizo en el que se considerarán incluidas las pegas, las garras, el corcho quemado, las zapatas y los pedazos (trozos de corcho que aunque tengan buena calidad son menores de 20 X 20 cm.).

La pesada de los camiones o similar que salgan del monte se realizará en báscula homologada. El técnico responsable de La Agencia determinará la ubicación de la báscula a emplear para la pesada del producto. Los costes de las pesadas de báscula correrán por cuenta del adjudicatario. La empresa adjudicataria deberá instrumentar los medios necesarios para que La Agencia pueda acceder a los datos de las cantidades de productos extraídos del monte.

Por cada control de camión o similar, el representante de La Agencia extenderá un albarán y/o ficha de control de mediciones que deberá ser conformada por el representante del adjudicatario. Si este no dispusiera de un representante autorizado en el transcurso de este proceso, se entenderá que acata la medición realizada.

El adjudicatario deberá, previamente, comunicar a la Agencia la fecha y el momento de cada una de las extracciones de productos del monte, con la correspondiente identificación del medio de transporte utilizado.

La Agencia se reserva realizar cuantas mediciones y comprobaciones considere necesarias debiendo el adjudicatario colaborar en las mismas.

JOSE GISBERT MARMOL		05/03/2026 11:41:37	PÁGINA: 8 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwl7X9y0iTVse835mBTC1VW8Qsa	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



No podrá quedar corcho en el monte de un día para otro, ya que todo el corcho extraído en la jornada debe ser transportado hasta el patio final de destino, situado en el monte público La Alcaidesa (San Roque).

No obstante, en caso que el corcho extraído en la jornada de trabajo se quede en el monte sin transporte hacia el patio final de destino, La AGENCIA se reserva el derecho de realizar el transporte con medios propios, no realizando el pago a la empresa contratada de los trabajos de descorche asociados al corcho que ha sido retirado por parte del personal de la AGENCIA.

La Agencia se guarda el derecho de pedir a la empresa contratada la compensación de los daños o perjuicios ocasionados por la pérdida del corcho abandonado en el monte en caso de robo, destacando entre otros, el no abono de todos los trabajos asociados al aprovechamiento del corcho perdido, así como abono a precio de mercado por parte de la empresa contratada para los trabajos de descorche a La AGENCIA de todo el corcho perdido.

Cuando el corcho obtenido durante cada jornada de trabajo, no sea trasladado hasta el patio final de destino, la empresa contratada tendrá que pesar la totalidad del corcho existente con objeto de tener valorado el mismo en caso de compensación de daños.

3.5 CLASIFICADO Y APILADO EN PATIO.

Una vez se descargue el corcho en el patio final de destino en el monte público La Alcaidesa, se realizará el refugado de todo el corcho, colocándolo y apilándolo en la pila finalmente según criterio del técnico responsable por parte de La Agencia.

El refugado o escogido del corcho se realizará con las siguientes condiciones y diferenciación:

- **Corcho bornizo.** Es el corcho de la primera extracción. Se caracteriza por su espalda rugosa y color grisáceo y no es apto para la fabricación de tapones.
- **Corcho taponable.** Es el corcho que cumple las condiciones de calibre y aspecto para la perforación de tapón. En la clasificación, las panas de este tipo de corcho deberán quedar libres de pegas, garras, zapatas y trozos de bornizo resultante de los realces realizados en la operación de saca. Se considerará taponable el corcho recriado que presente características idóneas para la perforación de tapón.
- **Refugo.** Es el corcho que por su calibre y/o aspecto no cumple con las condiciones para la perforación de tapón. No se considerará refugo el corcho que aún presentando rastros de culebrilla, permita la perforación de tapón.

Las condiciones de clasificación podrán variar si el técnico responsable en representación de La AGENCIA lo requiere expresamente, notificándolo al adjudicatario en el momento del inicio del clasificado.

Todas las panas escogidas en las diferentes clases deberán quedar bien estibadas y dispuestas para su carga en camión, siguiendo las directrices marcadas por el técnico responsable de La Agencia.

El personal encargado de la realización del refugado deberá tener la experiencia contrastada de al menos 8 años para realizar la actividad, reservándose La Agencia la posibilidad de exigir al empresario el cambio de dicho personal si el trabajo de refugado no se realizará con la calidad exigida.

No obstante y como paso previo al comienzo de los trabajos de refugado, el adjudicatario entregará al responsable del aprovechamiento el currículum del personal encargado del refugado, siendo necesario el visto bueno por parte del técnico responsable del aprovechamiento.

JOSE GISBERT MARMOL		05/03/2026 11:41:37	PÁGINA: 9 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwl7X9y0iTVse835mBTC1VW8Qsa	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Para su apilado final, las panas deben estar libres de zapatas, corcho verde y otras imperfecciones, si fuera necesario, los cortes se harán con cuchillo: los transversales dejando la pana libre de toda imperfección, incluso si hiciera falta se ejecutarán recortes longitudinales para cuadrar las panas. Queda a criterio del técnico responsable de La Agencia la posibilidad de que el rajado o recorte de las panas se ejecute mediante el uso de motosierra adaptada a dicho trabajo, quedando esta instrucción bien definida con el comienzo de los trabajos.

Se construirán las pilas de forma rectangular, de una anchura máxima de 6 metros y una altura máxima de 2 metros que permita la circulación del aire.

En ningún caso las panas quedarán mal dispuestas en la pila debido a que en lugar de su colocación se ha procedido a su arrojado de manera aleatoria.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El **plazo mínimo** para la realización del servicio será de **20 días hábiles**, estando comprendido entre el **1 de Junio y el 31 de Agosto**, a no ser que por causas climatológicas, el corcho se adhiera al árbol y su extracción pudiera causarle daños. En este caso y cualquiera que sea la fecha, se dará por terminado el descorche en su fase práctica.

5. MEDICIONES

Realizada la medición de las unidades de obra correctamente ejecutadas, se procederá a su valoración según el precio unitario asignado en el contrato, y se redactará la correspondiente factura final en la que figurará claramente el código del contrato CONTR, el centro de costes y el número de pedido, dichos códigos serán indicados previamente por La Agencia.

La empresa adjudicataria deberá de comunicar al representante de La Agencia la intención de medir unidades o partidas de obra completamente terminadas, siendo condición indispensable para aceptar las mediciones que estas se realicen de forma conjunta entre La Agencia y el contratista. En caso contrario prevalecerá el criterio lógico argumentado por el representante de La Agencia.

Se medirá EN SU UNIDAD DE MEDIDA según mediciones completamente terminadas. A tal efecto se considera unidad de medida la indicada en el **ANEXO 1 CUADRO RESUMEN**.

No se aceptarán las unidades de obra ejecutadas que no se adecúen a las prescripciones del presente pliego. Tampoco dará lugar a valoración las unidades de obra que excedan de las mediciones contratadas o en las que se mejore su instalación o construcción con soluciones técnicas no contempladas en la oferta del contratista, si el responsable de La Agencia previamente no ha aprobado las modificaciones de referencia.

No existe obligatoriedad por parte de La Agencia de admitir el conjunto de las mediciones del presente pliego si no se ejecutan en su totalidad.

En caso de contradicción entre las unidades de obra ofertadas por el contratista y las solicitadas por La Agencia, prevalecerá siempre la descripción existente en el pliego o documento que constituyó la petición de oferta de La Agencia.

Tanto en las operaciones que se efectuarán para la medición de las unidades de obra, como en la posterior valoración de las mismas, se adoptará el criterio fijado por el personal de La Agencia.

JOSE GISBERT MARMOL		05/03/2026 11:41:37	PÁGINA: 10 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwI7X9y0iTVse835mBTC1VW8Qsa	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



6. OTROS REQUERIMIENTOS

Todos los trabajos comprendidos en este pliego se ejecutarán de acuerdo con las indicaciones del Gestor del contrato de La Agencia, quién resolverá las cuestiones que puedan plantearse en la interpretación de aquellos y en las condiciones y detalles de ejecución.

En la ejecución de aquellos trabajos que sean necesarios y para los que no existen prescripciones consignadas expresamente en este pliego, se atenderá a las buenas prácticas de la ejecución y a las normas que emanen del Gestor del contrato de La Agencia, así como a lo ordenado en los pliegos generales vigentes que fuesen de aplicación.

El Responsable de LA AGENCIA podrá prohibir la permanencia en la zona de actuación del personal del Contratista, por motivos de falta de obediencia y respeto o por causa de actos que comprometan o perturben la marcha de los trabajos.

En el transcurso de los trabajos se tendrán en cuenta los Requisitos a Cumplir por las Empresas contemplados en el **Manual de Buenas Prácticas para la Gestión Forestal Sostenible de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente**.

Algunos montes del PGI Los Alcornocales están certificados bajo el esquema de certificación forestal FSC, ello garantiza el manejo forestal responsable de los montes de origen del corcho, por lo que éste debe considerarse integrado en la categoría 100% FSC puro.

Los montes certificados por FSC, se comprometen a cumplir con lo establecido en el Procedimiento de Cadena de Custodia del Sistema de Certificación Forestal de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, que incluye la identificación del producto como certificado durante todo el proceso de venta y entrega, así como todo lo establecido para los documentos de entrega, contratos y facturas derivados del aprovechamiento.

El adjudicatario estará obligado a cumplir con los requisitos y obligaciones que se establecen en la normativa europea y nacional vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

7. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir los requisitos y obligaciones exigidos en materia de Seguridad y Salud Laboral establecidos en la normativa vigente de prevención de riesgos laborales, y en especial en la *Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales* y en el *Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales*.

Antes del inicio de la actividad contratada, el contratista deberá acreditar a través de una declaración responsable, el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Acreditación del modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc).
- Evaluación de riesgos y planificación de actividades preventivas de la actividad contratada.

JOSE GISBERT MARMOL		05/03/2026 11:41:37	PÁGINA: 11 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwI7X9y0iTVse835mBTC1VW8Qsa	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar en el centro de trabajo de La Agencia:
 - x Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
 - x Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto de trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de la Agencia.
 - x Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo de la Agencia en el que van a realizar su actividad.
 - x Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
 - x Disponen de la formación teórico - práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
 - x Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
 - x En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
- Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de los trabajos disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
- La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria deberá notificarlo inmediatamente a La Agencia a través del Responsable del contrato, remitiendo en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente.

Se adoptarán en todo caso las medidas de seguridad necesarias para la eliminación de cualquier riesgo, con especial énfasis en la prevención de accidentes laborales, por ello, se extremará el cumplimiento de la Evaluación de Riesgos concreta para estos trabajos, que deberá presentar el contratista previo al inicio de los trabajos, así como la planificación de su actividad preventiva.

Se señalará convenientemente la obra de forma que el paso de personal ajeno a la misma sea impedido o al menos advertido convenientemente.

Se dispondrá siempre de un vehículo fácilmente accesible desde el tajo en que se desarrollan los trabajos, para facilitar la evacuación del personal en caso de accidente.

JOSE GISBERT MARMOL		05/03/2026 11:41:37	PÁGINA: 12 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwI7X9y0iTVse835mBTC1VW8Qsa	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Las empresas contratistas deberán realizar la comunicación de apertura de la actividad, previamente o dentro de los treinta días siguientes al hecho que la motiva y designaran recursos preventivos cuando puedan darse supuestos que requieran su presencia.

En el caso de que en la ejecución de las obras intervenga más de una empresa o una empresa y trabajadores autónomos, el Promotor (La Agencia) nombrará un **Coordinador de actividades preventivas** como un medio de coordinación en Materia de Seguridad y Salud a los efectos de cumplir lo establecido en el *Real Decreto 171/2014, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de Coordinación de actividades empresariales*.

Por otra parte, tanto la empresa contratista para la ejecución con medios propios como las empresas subcontratadas por este y/o trabajadores autónomos, establecerán los medios de coordinación necesarios para dar cumplimiento al deber de cooperación de los empresarios concurrentes en el centro de trabajo, según el citado Real Decreto. Además en materia de coordinación de actividades empresariales y conforme se detalla en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas, se dará respuesta a lo que el *Real Decreto 171/2004, (Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales)*, establece como obligaciones para la empresa contratista en su relación con LA AGENCIA y otras posibles empresas concurrentes. Los requisitos que al respecto deben acreditarse, se concreta en el Sistema de Gestión de LA AGENCIA, en la Instrucción Técnica de Coordinación de Actividades Empresariales en vigor.

El contratista, aceptará mediante acta la evaluación de riesgos vigente para los trabajos de descorches en la zona y todos los EPI`s exigidos en ella por parte de la Agencia, tales como polainas, guantes, etc. **El suministro de todos los EPI`s a los operarios correrá por parte de la empresa a la que se le han adjudicado los trabajos.**

8. PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

La empresa adjudicataria deberá cumplir lo dispuesto en la *Ley 5/99 de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales y su Reglamento aprobado por Decreto 247/2001*, así como al resto de normativa de desarrollo de estas u otras disposiciones existentes en materia de prevención y lucha de incendios forestales. No obstante el responsable de LA AGENCIA se reserva el derecho de solicitar al adjudicatario de los trabajos la presencia en el tajo de los medios necesarios de prevención y extinción de incendios (extintores, batefuegos, cuba móvil de agua con capacidad 500/1000 litros provista de motor para impulsión de agua y manguera de al menos 50 metros, mochila de agua, etc.).

En trabajos con maquinaria, cuando haya condiciones de elevado peligro de incendios, el contratista dispondrá del personal necesario para la vigilancia de la aparición de conatos de incendio provocados por chispas o pequeñas pavesas.

9. PREVENCIÓN DE DAÑOS A LA VEGETACIÓN Y FAUNA

Se evitarán ocasionar daños a la vegetación, respetándose los ejemplares que el responsable de LA AGENCIA indique que deban conservarse, así como las especies recogidas en el *Decreto 104/1994, de 10 de mayo, por el que se establece el Catálogo Andaluz de Especies de Flora Silvestre Amenazada*. Para ello, en cualquier unidad de obra se elegirá la maquinaria adecuada que evite daños a la vegetación circundante a su paso.

JOSE GISBERT MARMOL		05/03/2026 11:41:37	PÁGINA: 13 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwl7X9y0ITVse835mBTC1VW8Qsa	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Del mismo modo, si en el transcurso de los trabajos se descubriera algún nido de especie protegida, se interrumpirán inmediatamente las obras en torno al lugar y se comunicará, en el plazo más breve posible, el hallazgo al Gestor del contrato de la Agencia, quien tomará las medidas oportunas al respecto.

En este sentido el contratista será responsable de la adecuada instrucción de los operarios, tanto en las labores manuales como en las mecanizadas, y de su cumplimiento.

10. CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL

El contratista está obligado a retirar del medio natural en que se desarrollan los trabajos cualquier tipo de residuo no forestal procedente de las labores propias de los trabajos, cuidados de la maquinaria, avituallamiento del personal, etc.

El contratista adoptará las medidas necesarias para evitar la contaminación del medio natural por efecto de los combustibles, aceites, ligantes o cualquier otro material que pueda ser perjudicial o deteriore el entorno.

11. REQUISITOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Serán de obligado cumplimiento los procedimientos e instrucciones técnicas del Sistema de Gestión Medioambiental que por las actividades que realiza el contratista le sean de aplicación, cumpliendo todos los requisitos que le imponga el Gestor del contrato de la Agencia, sin tener que suponer coste alguno para la empresa por gasto del contratista.

Además el contratista deberá cumplir con la siguiente normativa o la que le sustituya, en su caso:

- Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.
- Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.
- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Decreto 239/2011, de 12 de julio, por el que se regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad.
- El Decreto 247/2001 de 13 de Noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Prevención y lucha contra incendios forestales y la Ley 5/99 de 29 de junio, de prevención y lucha contra los incendios forestales.
- Ley 22/2011 de Residuos Y Suelos Contaminados, que deroga la anterior Ley 10/98 de 21 de abril de Residuos.
- Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados.
- El RD 2042/1994 por el que se regula la Inspección Técnica de Vehículos.
- El RD 212/2002 por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre.

JOSE GISBERT MARMOL		05/03/2026 11:41:37	PÁGINA: 14 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwl7X9y0iTVse835mBTC1VW8Qsa	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



12. CONDICIÓN FINAL

Todas las cuestiones técnicas que surjan entre el contratista y el Gestor del contrato de La Agencia, cuya relación no esté prevista en las prescripciones de este pliego se resolverán de acuerdo con la legislación vigente en la materia.

Todas las partidas comprendidas en este servicio se ejecutarán de acuerdo con las indicaciones del Gestor del contrato de La Agencia, quien resolverá las cuestiones que puedan plantearse en la interpretación de aquellos y en las condiciones y detalles de ejecución.

13. POLÍTICA AMBIENTAL DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M.P.

La dirección de la Agencia de Medio Ambiente y Agua consciente de la importancia que revisten sus actividades en el entorno natural, y con el propósito de continuar con la compatibilidad y mejora del desarrollo de dichas actividades desde la perspectiva de la protección del Medio Ambiente, establece los siguientes principios:

1. Fomento del uso racional y eficiente de los recursos (agua, papel, energía, combustibles,...).
2. Reducción la generación de residuos, gestionando y valorizando los mismos, aprovechando las oportunidades que ofrece la economía circular y promoviendo prácticas y soluciones eco-eficientes.
3. Fomento de buenas prácticas ambientales entre sus proveedores y clientes, así como entre las personas que forman parte de la organización.
4. Contribución a la investigación, desarrollo y difusión del conocimiento científico y tecnológico destinado a la preservación del medio ambiente.
5. Cumplimiento de los requisitos legales ambientales aplicables a cada actividad así como los requisitos voluntariamente asumidos por la organización.
6. Priorizar el enfoque preventivo frente al correctivo en el desempeño diario de su actividad, a través de la adopción de medidas que permitan la mejora de la calidad ambiental y la prevención de la contaminación, el uso sostenible de los recursos naturales, la mitigación y adaptación al cambio climático, la protección de la biodiversidad y de los ecosistemas y la lucha contra la erosión y la desertificación, así como el cumplimiento de todos los demás compromisos ambientales que la Agencia suscriba.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos anteriores, la Agencia de Medio Ambiente y Agua dispone de un sistema de identificación, evaluación y gestión de efectos ambientales derivados de sus actividades, siguiendo los requisitos de la norma UNE-EN ISO 14001, contando con la certificación de determinadas actividades específicas, y el compromiso continuo de ampliar el alcance de dichos certificados.

JOSE GISBERT MARMOL		05/03/2026 11:41:37	PÁGINA: 15 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwl7X9y0iTVse835mBTC1VW8Qsa	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



14. PERSONA DE CONTACTO

Para cuestiones estrictamente técnicas:

José Gisbert Mármol. Teléfono: 670 94 84 52.

correo electrónico : jose.gisbert@juntadeandalucia.es

Firmado: José Gisbert Mármol
Ingeniero de Montes

(Documento firmado electrónicamente)

JOSE GISBERT MARMOL		05/03/2026 11:41:37	PÁGINA: 16 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwI7X9y0ITVse835mBTC1VW8Qsa	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO 1: CUADRO RESUMEN

JOSE GISBERT MARMOL		05/03/2026 11:41:37	PÁGINA: 17 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwl7X9y0iTVse835mBTC1VW8Qsa	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUADRO RESUMEN

Nº de Expediente: CONTR 2026 83299.

Título del Expediente: SPGRN-SERVICIO DE DESCORCHE Y CLASIFICADO DE CORCHO CON PERSONAL NO CUALIFICADO EN MONTES PÚBLICOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS ALCORNOCALES DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ PARA LA CAMPAÑA 2026.

LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Provincia	Término Municipal	Monte
Cádiz	Jimena de la Frontera	San José de las Casas

PLAZO DE EJECUCIÓN MÍNIMO:

El **plazo de ejecución mínimo** será de **20 días laborables** y deberá desarrollarse, en el tiempo legal para el descorche que está comprendido **entre el 1 de Junio y el 31 de Agosto**. No obstante, los periodos anteriormente citados podrán ser modificados cuando por causas climatológicas, de conservación de la biodiversidad, de compatibilidad con otros usos o de seguridad, así lo aconsejen, así como por fines científicos o determinación de aforos. En caso de modificación de los plazos, se comunicará al adjudicatario con 15 días de antelación.

Por parte de la Agencia se determinará, dentro del periodo hábil que se establezca para el descorche, el momento en el que debe dar comienzo a los trabajos, debiendo dar respuesta en el plazo máximo de **5 días a partir de la orden de inicio**.

MEDICIONES:

Se medirá EN SU UNIDAD DE MEDIDA según mediciones completamente terminadas. A tal efecto se considera unidad de medida, la **hectárea descorchada** según las prescripciones técnicas descritas en este pliego.

JOSE GISBERT MARMOL		05/03/2026 11:41:37	PÁGINA: 18 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwI7X9y0ITVse835mBTC1VW8Qsa	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Diariamente la empresa adjudicataria generará un parte de trabajo que firmarán bien el responsable de la formación previa o bien el experto corchero junto con los trabajadores asistentes debiendo figurar en el mismo la fecha, nombre, apellidos de los trabajadores, horario neto de trabajo, hectáreas descorchadas y kilogramos de corcho obtenidos, de forma que se pueda estimar el rendimiento neto de cada uno de los trabajadores.

RELACIÓN VALORADA

MONTE	TM	ACTUACIONES	UNIDAD	PRECIO UD	MEDICIÓN	TASACIÓN TOTAL
San José de las Casas	Jimena de la Frontera	Formación previa al trabajo	hectárea	800,00 €	30	24.000,00 €
		Descorche, extracción de zapatas, desembosque y pesada.				
		Transporte, clasificado, recogida y apilado del corcho en patio				
					TOTAL	24.000,00 €

El precio unitario que aparece en la tabla es únicamente una referencia para la licitación.

El licitador modificará la tabla exclusivamente sobre la celda sombreada. En esta celda expresará el precio unitario en el que se basa para el cálculo de la oferta. Los precios unitarios ofertados nunca podrán ser superiores a los indicados en este Pliego de Prescripciones Técnicas.

Al establecer el precio unitario para la oferta, el licitador tendrá en cuenta que el importe total de la misma deberá reflejar el importe por hectárea de los trabajos realizados en la saca del corcho.

JOSE GISBERT MARMOL		05/03/2026 11:41:37	PÁGINA: 19 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwl7X9y0iTVse835mBTC1VW8Qsa	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



**ANEXO 2: DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN
DE RIESGOS LABORALES**

JOSE GISBERT MARMOL		05/03/2026 11:41:37	PÁGINA: 20 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwl7X9y0ITVse835mBTC1VW8Qsa	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

D/Dª con D.N.I., en representación de la empresa con C.I.F., en calidad de y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención de riesgos laborales con la normativa vigente.
2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización):
 - Servicio de prevención propio.
 - Servicio de prevención ajeno.
 - Servicio de prevención mancomunado.
3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
4. Todos los trabajadores de la citada empresa, así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato:
 - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
 - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de La Agencia.
 - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.
 - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
 - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
 - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
 - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
6. La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil, y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo, se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos .

Ena.....de.....de.....

Fdo.:

JOSE GISBERT MARMOL		05/03/2026 11:41:37	PÁGINA: 21 / 21
VERIFICACIÓN	NjyGwI7X9y0iTVse835mBTC1VW8Qsa	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	